



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7668

BUENOS AIRES, **13 DIC 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-2110-2235/13-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo propicia la adquisición de equipamiento para el Instituto Nacional de Alimentos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 6311/2013 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar al proveedor o cocontratante y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Anexo al Decreto Nº 893/12.

Que por Disposición Nº 5318/12 se realizó la constitución e integración de la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Que consta a fojas 87 y 88 la Convocatoria del llamado a licitación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7668

Que constan a fojas 133 y 134 las publicaciones del llamado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que constan a fojas 96 a 127 las invitaciones a ofertar conforme lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos a fojas 94 y 95.

Que a fojas 150 a 151 consta el acta de apertura N° 14/2013 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 406 a 407 por Dictamen de Evaluación N° 17/2013, la Comisión Evaluadora determinó calificar los renglones 1 y 3 en orden de mérito N° 1, a la firma JENCK S.A., por ser la oferta más económica que cumple con el pliego. En el renglón 2 en orden de mérito N° 1 a la empresa BIOQUÍMICA S.R.L. por ser la oferta más económica que cumple con el pliego.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 1023/01 del “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional”, y en el Decreto N°



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7668

893/12 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 3/2013 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado 1º del Decreto Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse a la firma JENCK S.A. los renglones 1 y 3 de la Licitación Pública Nº 3/2013 por la suma de \$1.472.700,16 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 16/100 CENTAVOS.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase a la firma BIOQUIMICA S.R.L. el renglón 2 de la Licitación Pública Nº 3/2013 por la suma de \$ 378.711,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4º.- La suma de \$ 1.851.411,16 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 16/100.-)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7 6 6 8

se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al referido DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE N° 1-0047-2110-2235/13-6

DISPOSICION N°

AAP

7 6 6 8


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.